

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morán, con fecha 4 de diciembre de 1829

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial "La Gaceta"

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director Licenciado: **SIGFRIDO PINEDA GREEN**

AÑO CXXII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, MARTES 24 DE FEBRERO DE 1998 NUM. 28.498

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

GOBERNACION Y JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 1699-97

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de noviembre de 1997

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de las facultades de que está investido, en aplicación del Decreto Ejecutivo N° 01-94, de fecha 1 de febrero de 1994, en que se le delega competencia específica para la emisión de este Acto Administrativo, de conformidad con el Artículo 16 de la Ley de la Administración Pública, y el Decreto N° 02-94, de fecha 1 de febrero de 1994, por el que se determina específicamente para esta Secretaría de Estado, la delegación de competencia para la firma de los Acuerdos de todos los Nombramientos de Personal de la Administración Pública Central, regulado por la Ley de Servicio Civil y demás personal que por cualquier otra modalidad presten sus servicios.

ACUERDA :

Nombrar en puesto excluido a partir del 01 de diciembre del presente año, al ciudadano PABLO GUILLEN SEVILLA, Soldado del Presidio de Trujillo, Colón; Actividad 03, Clave 00011, Dirección General de Establecimientos Penales, Programa 1-04, Ramo 4-02, devengará Lps. 800.00.

COMUNIQUESE.

RENE SUAZO LAGOS
SUB-SECRETARIO DE JUSTICIA

MARCIO ALEJANDRO COELLO VALLADARES
SECRETARIO GENERAL

CONTENIDO

GOBERNACION Y JUSTICIA
Acuerdos Números 1699-97 y 1702-97
Noviembre de 1997

AVISOS

ACUERDO NUMERO 1702-97

Tegucigalpa, M.D.C , 14 de noviembre de 1997

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de las facultades de que está investido, en aplicación del Decreto Ejecutivo N° 01-94, de fecha 1 de febrero de 1994, en que se le delega competencia específica para la emisión de este Acto Administrativo, de conformidad con el Artículo 16 de la Ley de la Administración Pública y el Decreto N° 02-94 de fecha 1 de febrero de 1994, por el que se determina específicamente para esta Secretaría de Estado la delegación de competencia, para la firma de los acuerdos de todos los nombramientos de personal de la Administración Pública Central, regulado por la Ley de Servicio Civil y demás personal que por cualquier otra modalidad presten sus servicios.

ACUERDA :

Nombrar en puesto excluido a partir del primero de septiembre del presente año, al ciudadano BERNABE GOMEZ, Soldado del Presidio de El Progreso, Yoro, Actividad 13, Clave 00005, Dirección General de Establecimientos Penales, Programa 1-04, Ramo 4-02, devengará Lps. 942.00.

COMUNIQUESE.

RENE SUAZO LAGOS
SUB-SECRETARIO DE JUSTICIA

MARCIO ALEJANDRO COELLO VALLADARES
SECRETARIO GENERAL

AVISOS

AVISO

Por este medio y en aplicación del Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general, al comercio, la banca, SE HACE SABER: Que en Instrumento Público Número 26, autorizado por el Abogado y Notario ISAURO AGUILAR G., el día 10 de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en esta ciudad de Tegucigalpa, se otorgó la Escritura de Constitución Social de la Empresa "HONDUMUEBLES, S. DE R. L.", para dedicarse a la fabricación, importación, exportación de toda clase de muebles de madera y en general toda actividad de lícito comercio; con un capital mínimo de CINCO MIL LEMPIRAS, teniendo su domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.

24 F. 98.

GERENCIA GENERAL.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público, HAGO SABER: Que en Escritura Pública, autorizada ante los oficios del Notario RAMON ARNULFO COELLO CACERES, el día cinco de febrero de 1998, bajo el número 24, se constituyó en COMERCIANTE INDIVIDUAL, el señor Osmundo Iván Machuca Suazo, pudiendo usar el nombre comercial de "OSMUNDO MACHUCA Y ASOCIADOS", con un capital de ... LPS. 5,000.00 y su finalidad: Análisis de estados financieros, contables, auditorías, consultorías, realización de inventarios, inspecciones, venta de calculadoras científicas y cualquier otra actividad de lícito comercio, tendrá como domicilio San Pedro Sula, Cortés, y será administrada por él.

San Pedro Sula, departamento de Cortés, 05 de febrero, 1998

24 F. 98.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, en cumplimiento al Artículo 380 del Código de Comercio, SE AVISA: Que en Escritura Pública, autorizada por la Notario HILDA BENEDITT LAINEZ, me constituí por tiempo indefinido en COMERCIANTE INDIVIDUAL, con un capital de LPS. 5,000.00; mi establecimiento se denominará "MENDERO JACKIE", ubicado en Colonia Central, Sector Rivera Hernández, Calle Principal No. 96, casa teja, en San Pedro Sula su finalidad "la venta de toda clase de comidas y bebidas, su elaboración, comercialización y distribución, representación de casas nacionales y extranjeras y a cualquier otra actividad que se relacione directa o indirectamente con su actividad principal", pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país.

San Pedro Sula, 10 de febrero de 1998.

24 F. 98.

DORIS IDANIA SANTOS CARCAMO.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Yo, JUAN MIGUEL CRUZ ARMIJO, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, por este medio, al público en general y al comercio en particular, HAGO SABER: Que en esta fecha, me he declarado en COMERCIANTE INDIVIDUAL, actividad: Para dedicarme a la ejecución de proyectos de infraestructura comunal, construcción de edificios, puentes, cunetas, alcantarillas, apertura de calles, pavimentación, dragado de ríos y cualesquier actividad dentro del área de la construcción y cualquier negocio de lícito comercio en el país. Nombre: "EMPRESA CONSTRUCTORA ARMIJO". Capital. CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00).

Comayagüela, M.D.C., 11 de febrero de 1998.

24 F. 98.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público y comercio en general, SE HACE SABER: Que mediante Instrumento Público Número 10, de fecha 03 de febrero del corriente año, se constituyó el negocio denominado "INGENIERIA UNIVERSAL" (INGENIUN), con un capital de DIEZ MIL LEMPIRAS (LPS. 10,000.00); teniendo como finalidad: La explotación de la industria de la construcción, agrimensura y en general el comercio e industria en todos sus aspectos; con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán. En virtud de lo ordenado en el Artículo 380 del Código de Comercio.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de febrero de 1998.

LUIS GUSTAVO ROBLES ORELLANA

LA ADMINISTRACION

24 F. 98.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

La suscrita, Notario Público MARIA LASTENIA CRUZ MEJIA, al público en general, HACE SABER: Que mediante Instrumento Número 170, se constituyó en COMERCIANTE INDIVIDUAL, el señor JOSE VITALICIO CARDONA GOMEZ, con un capital inicial de LPS. 5,000.00 EXACTOS; y su razón social será "GRUPO FERRETERO CORONA", y la gerencia estará a cargo del dicente.

24 F. 98.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, SE HACE SABER: Que en esta fecha, me he constituido en COMERCIANTE INDIVIDUAL, ante los oficios del Notario CARLOS ALFONSO CASTRO MARTINEZ, con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS, con la denominación: "TRANSPORTES ZONIA", dedicándome al transporte terrestre público y privado de pasajeros, carga a nivel nacional y cualquier otro negocio relacionado con el comercio.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de febrero de 1998.

24 F. 98.

F) ZONIA YOLANDA MEMBREÑO GALINDO

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y al comercio en especial, HAGO SABER: Que en Escritura Pública Número 334, autorizada en esta ciudad, por el Notario RAMON ALFREDO SILVA ORTEGA, hice mi declaración de COMERCIANTE INDIVIDUAL, dedicándome a la preparación, elaboración y venta de pan y a la preparación de toda clase de repostería, además a cualquier otra actividad de lícito comercio relacionada con el giro principal de la empresa; estableciendo su establecimiento mercantil denominado "PANIFICADORA LORENA", iniciando actividades con un capital de DIEZ MIL LEMPIRAS (LPS. 10,000.00); siendo su domicilio la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

San Pedro Sula, Cortés, 5 de febrero de 1998.

24 F. 98.

LIDIA GRACIELA ARGUETA VALLE.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, HAGO SABER: Que me declaré COMERCIANTE INDIVIDUAL, dedicándome a papelería, imprenta, impresiones, mercaderías, denominado "IMPRESION Y ENCUADERNACION "EBEN EZER", con domicilio en Choluteca.

Choluteca, 11 de febrero de 1998.

24 F. 98.

ONIEL ESCALANTE LOPEZ.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público, HAGO SABER: Que me he constituido como COMERCIANTE INDIVIDUAL, mediante Instrumento Número 29, autorizado en esta ciudad, el 10 de febrero de 1998, ante el Notario JUAN BAUTISTA SANTOS, bajo la denominación de "TRANSPORTES MARTINEZ M.", con domicilio en la aldea Agua Blanca Sur, Municipio de El Progreso, Yoro, y su finalidad será la prestación de servicios de transporte urbano e inter-urbano de personas, nacional e internacional, importación de materiales y equipo que sean necesarios para el desarrollo de la actividad principal y cualesquiera otra actividad de lícito comercio. Siendo el capital LPS. 5,000.00.

San Pedro Sula, 11 de febrero de 1998.

24 F. 98.

ADAN MARTINEZ MENDOZA.

A V I S O

SE COMUNICA LA FUSION POR INCORPORACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DEL DOMICILIO DE SAN PEDRO SULA, DENOMINADA "LA VIVIENDA DE SULA, ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA" A LA SOCIEDAD MERCANTIL DEL DOMICILIO DE TEGUCIGALPA, DENOMINADA "LA VIVIENDA, ASOCIACION HONDUREÑA DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA" Y LA REFORMA Y ACTUALIZACION DE LA ESCRITURA SOCIAL Y ESTATUTOS SOCIALES DE ESTA ULTIMA.

La Administración de la Sociedad Mercantil, del domicilio de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, denominada "LA VIVIENDA, ASOCIACION HONDUREÑA DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA", en cumplimiento de la obligación profesional que tiene como comerciante de comunicar cualquier modificación que aitere de manera trascendente su Contrato Societario contenido en su Escritura Social y Estatutos Sociales, a otros comerciantes y al público en general, HACE SABER: Que en Instrumento Público número VEINTIOCHO (28), otorgado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, el día Treinta y Uno (31) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997), ante los oficios de la Notaria Pública Rosalinda Cruz de Williams, comparecieron a otorgar un contrato de Fusión los señores JOSE FRANCISCO PRATS CARIAS y JESUS MEJIA BATRES, en su calidad de Ejecutores Especiales de los Acuerdos de Fusión por los cuales la Sociedad Mercantil del domicilio de Tegucigalpa, denominada "LA VIVIENDA, ASOCIACION HONDUREÑA DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA", incorpora en un proceso de fusión por absorción a la Sociedad Mercantil del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, denominada "LA VIVIENDA DE SULA, ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA". Dicho Contrato de Fusión fue otorgado teniendo como base los Acuerdos de Fusión adoptados el día cinco (05) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997), por los accionistas de ambas sociedades mercantiles en Asamblea Extraordinaria Conjunta, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. Los Acuerdos adoptados en esa oportunidad fueron los siguientes: 1. El Contrato de Fusión mediante el cual la Sociedad Mercantil denominada "LA VIVIENDA DE SULA, ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA", resulta incorporada en un proceso de fusión por absorción o incorporación, para ser una sola con la Sociedad Mercantil denominada "LA VIVIENDA, ASOCIACION HONDUREÑA DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA", esto sin pasar por un proceso de liquidación; será efectivo en sus aspectos operativos, contables y fiscales a partir del uno (01) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998). En tal virtud, todos los activos, pasivos, capital social, reservas de capital, derechos, obligaciones, acciones, bienes y otros de la Sociedad Mercantil denominada "LA VIVIENDA DE SULA, ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA" resultarán incorporados a la Sociedad Mercantil denominada "LA VIVIENDA, ASOCIACION HONDUREÑA DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA". 2. En virtud del Contrato de Fusión, todos los empleados que laboran para la Sociedad Mercantil denominada "LA VIVIENDA DE SULA, ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA", pasarán a ser empleados de la Sociedad Mercantil denominada "LA VIVIENDA, ASOCIACION HONDUREÑA DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA", conservando todos sus derechos, lo cual será comunicado a las autoridades de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo Previsión y Seguridad Social. 3. Las acciones representativas del Capital Social de la Sociedad Mercantil denominada "LA VIVIENDA DE SULA, ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA", serán canjeadas por otras equivalentes del Capital Social de la Sociedad Mercantil denominada "LA VI-

VIENDA, ASOCIACION HONDUREÑA DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA". Nuevas acciones serán emitidas para los accionistas de esta última Sociedad, resultantes de la incorporación del Capital Social de la Sociedad Mercantil denominada "LA VIVIENDA DE SULA, ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA". El valor nominal de las acciones será de Diez Lempiras Exactos (Lps. 10.00), cada una. Asimismo los accionistas acordaron que en el lapso comprendido entre la celebración de dicha Asamblea y la inscripción del Instrumento Público de Fusión, no se realizará ninguna inscripción de traspaso ni de ningún tipo de endoso de acciones en el Libro de Registro de Accionistas. 4. Por haberse acordado que la Fusión tendrá eficacia operativa, contable y fiscal a partir del día uno (01) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998), ambas Sociedades Mercantiles deberán cerrar su ejercicio social del año de mil novecientos noventa y siete (1997) separadamente; y en los primeros meses de mil novecientos noventa y ocho (1998), a través de una Asamblea de Accionistas, se presentarán a consideración de los accionistas de la Sociedad Mercantil incorporante denominada "LA VIVIENDA, ASOCIACION HONDUREÑA DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA", los Estados Financieros de ésta, auditados por firma externa, y los de la Sociedad Mercantil disuelta, como resultado del Proceso de Fusión, denominada "LA VIVIENDA DE SULA, ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA", también auditados por Firma Externa, con el propósito de que, basándose en una distribución técnica y equitativa, se decrete el reparto de acciones a través de la Capitalización de Utilidades Retenidas y/o la distribución de dividendos en cada Sociedad a beneficio de sus respectivos accionistas en forma proporcional a su participación y que la revisión de esta distribución sea hecha por una Firma Auditora independiente para asegurar la transparencia de la misma. 5. Deberá procederse a Reformar y Actualizar la Escritura Social y los Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil denominada "LA VIVIENDA, ASOCIACION HONDUREÑA DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA", en las Cláusulas y Artículos que resulte modificados como resultado de la Fusión y de su Actualización para adecuarlos a las nuevas regulaciones que rigen el Sistema Financiero Hondureño, a causa de la promulgación de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero. 6. Incorporar las Reformas y Actualizaciones Jurídicas de la Escritura Social y los Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil denominada "LA VIVIENDA, ASOCIACION HONDUREÑA DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA", en el Contrato de Fusión respectivo. 7. Tanto los administradores de la Sociedad Mercantil denominada "LA VIVIENDA, ASOCIACION HONDUREÑA DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA", como los de la Sociedad Mercantil denominada "LA VIVIENDA DE SULA, ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA", se comprometen a cumplir con todas las obligaciones y gestiones que sean necesarias, poniendo toda su diligencia, a fin de viabilizar y concretar completamente el Proceso de Fusión. 8. La Sociedad Mercantil denominada "LA VIVIENDA DE SULA, ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA", se obliga a cerrar todos los Libros Contables y no Contables y a entregarlos en custodia a "LA VIVIENDA, ASOCIACION HONDUREÑA DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA". Asimismo a entregar todos los documentos y Títulos Valores cuya custodia deba estar a cargo de la Oficina Principal. 9. Estas bases no son una condición limitativa hacia el propósito básico de los Acuerdos de Fusión, por tanto, los Ejecutores Especiales están facultados para desarrollarlos de conformidad a las resoluciones adoptadas en la Asamblea y a la legislación vigente. El Contrato Societario contenido en la Escritura Social y en los Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil denominada "LA VIVIENDA, ASOCIACION HONDUREÑA DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA", fueron reformados como producto de la Fusión por incorporación de la Sociedad Mercantil denominada "LA VIVIENDA DE SULA, ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA", y además actualizados para adecuarlos a la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, a la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a las Reformas hechas a la Ley del Banco Central de Honduras y a todas aquellas normas jurídicas que no se encontraban en vigencia

al constituirse la Sociedad. En la Escritura Social y los Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil denominada "LA VIVIENDA, ASOCIACION HONDUREÑA DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA, se señala que su duración es indefinida y que tiene por domicilio la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, República de Honduras contando con una Sucursal en la ciudad de San Pedro Sula, pudiendo abrir agencias y/o sucursales en diversos lugares del país o del extranjero. Su finalidad Social se ajusta plenamente a las actividades que las leyes del Sistema Financiero vigentes le permiten desarrollar a las Asociaciones de Ahorro y Préstamo. Su Capital Social Fijo es de Treinta y Dos Millones Ciento Veinticinco Mil Lempiras Exactos.

(Lps. 32,125,000.00), representado por tres millones doscientas doce mil quinientas (3,212,500) Acciones nominativas comunes con valor de Diez Lempiras (Lps 10.00) cada una. dichas acciones dan derecho a participar de las utilidades que se repartan al final de cada ejercicio social, después de haber hecho las reservas legales y sociales respectivas.

Esta Sociedad Mercantil consta de los siguientes órganos:

A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: Es el órgano supremo de deliberación y decisión de las políticas generales de la Sociedad; B) JUNTA DIRECTIVA: Integrada por no menos de tres (3) y no más de siete (7) miembros propietarios y sus respectivos suplentes, es el órgano encargado de la Administración de la Sociedad y de dictar políticas y medidas específicas para la consecución de los fines sociales, y, C) ORGANO DE VIGILANCIA: Es el encargado del control de la gestión de la Sociedad y puede estar integrado por uno o más Comisarios Sociales. El desarrollo de las obligaciones y deberes de cada uno de estos órganos en la Escritura Social y los Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil denominada "LA VIVIENDA, ASOCIACION HONDUREÑA DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA", manda a que la adopción de decisiones y el funcionamiento de dichos órganos Sociales se realice en apego a la legislación vigente que sea aplicable. Como encargado de la Administración inmediata de la empresa, esta Sociedad Mercantil cuenta con un Gerente General o Presidente Ejecutivo nombrado por la Junta Directiva. Su ejercicio social actual coincide con el año civil, iniciando el uno (01) de enero y con-

cluyendo el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. La disolución y liquidación de esta Sociedad Mercantil se llevará a cabo en la forma señalada por todas las normas jurídicas aplicables. Lo no previsto en el Escritura Social y/o Estatutos Sociales de esta Sociedad Mercantil será resuelto conforme a las normas jurídicas vigentes en aquellos lugares donde opere. El proyecto de Instrumento Público contentivo del Contrato de Fusión por incorporación de la Sociedad Mercantil denominada "LA VIVIENDA DE SULA, ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA", a la Sociedad Mercantil denominada "LA VIVIENDA, ASOCIACION HONDUREÑA DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA", y de la Reforma y actualización de la Escritura Social y Estatutos Sociales de esta última, fue autorizado para su otorgamiento por el Directorio del Banco Central de Honduras mediante Resolución número 708-12/97, de fecha treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

Publicación autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Resolución número..... 014/20-01-98, del día 20 de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Tegucigalpa, M.D.C.. 05 de febrero de 1998

24 F. 98.

LA ADMINISTRACION

COMERCIANTE INDIVIDUAL

En cumplimiento con lo ordenado por el Artículo 380 del Código de Comercio, a la banca, comercio, industria y público en general, SE HACE SABER: Que en Escritura Pública, autorizada ante los oficios del Notario JORGE ALBERTO MALDONADO MUÑOZ, de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho, hice mi declaración formal de mi calidad de COMERCIANTE INDIVIDUAL, con un capital en giro de (LPS. 10,000.00) DIEZ MIL LEMPIRAS, contando para ello con un establecimiento mercantil denominado "CORREDURIA DE SEGUROS G.R.", ubicado en la Colonia San Sebastián, Calpules, Teléfono: 59-45-51, siendo su actividad principal: La venta, asesoría y correduría de seguros en todos sus ramos fianzas y fondos de pensiones y jubilaciones en general y toda actividad lícita mercantil relacionada con seguros. Tendrá como domicilio esta ciudad.

San Pedro Sula, 10 de febrero de 1998.

24 F. 98.

PETRONA GONZALES RODRIGUEZ.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, para los efectos de ley, se HACE SABER: Que mediante Instrumento Número 18, de fecha 11 de febrero del corriente año, y ante los oficios del Abogado ILDA BENEDITT LAINEZ, el señor JOSE ANGEL BULNES, se declaró COMERCIANTE INDIVIDUAL, consistiendo principalmente su actividad en la compraventa de artículos en general y cualquier otra actividad de lícito comercio, con la denominación mercantil de "CASA BULNES", con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS (LPS. 5,000.00), y el domicilio la ciudad de San Pedro Sula, Cortés.

24 F. 98.

GERENTE

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, en particular, se HACE SABER. Que mediante Escritura Pública, autorizada por el Notario SAUL SUAZO LARA, me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 5,000.00), su finalidad será el transporte de carga a nivel nacional o cualquiera actividad de lícito comercio. Su denominación social será "TRANSPORTES JONATHAN". Su domicilio será el Municipio de Lejamani, Comayagua.

Tegucigalpa, M. D. C., 29 de enero de 1998

24 F. 98.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MUSICAL

Al público y al comercio en general, SE HACE SABER: Que en Instrumento Público Número Cinco, autorizada en esta ciudad, por el Notario CESAR FRANCISCO LOPEZ, el 14 de enero de 1998, se constituyó la Sociedad denominada "TEGUZ BAND", para la prestación de servicios musicales, adquisición y venta de instrumentos musicales, dar clase orientadas al arte musical y demás actividades mercantiles relacionadas con el arte y técnica de la música en general, con domicilio en esta capital y con un capital fijo de CUARENTA MIL LEMPIRAS.

Tegucigalpa, M. D. C., 26 de enero de 1998.

24 F. 98.

LA GERENCIA.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general y para los efectos de ley, SE HACE SABER: Que con fecha 28 de enero de 1998, y mediante Escritura Pública Número 2, autorizada por el Notario HUGO DANILLO RIVERA VALLADARES, se constituyó la Sociedad GLOBAL MANAGEMENT CONSULTING GROUP, S. DE R. L., siendo su finalidad principal: Consultoría en la gestión administrativa, técnica, financiera, tecnología en información y otras actividades conexas; así como la realización de cualquier otro lícito comercio en la República de Honduras; siendo su domicilio la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C. Se constituye por tiempo indefinido, con un capital social de LPS. 10,000.00.

Tegucigalpa, M. D. C., 11 de febrero de 1998.

24 F. 98.

LA GERENCIA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general, en cumplimiento al Artículo 380 del Código de Comercio, SE AVISA: Que en Escritura Pública, autorizada por la Notario HILDA BENEDITT LAINEZ, nos constituimos por tiempo indefinido en la Sociedad "ILUMINACION X", S. DE R. L., su domicilio será la ciudad de San Pedro Sula, y su finalidad la compraventa, importación, comercialización y distribución de todo tipo de equipo y materiales eléctricos, todos los productos relacionados con este rubro, diseño, instalación, consultoría, representación de casas nacionales y extranjeras y a cualquier otra actividad que se relacione directa o indirectamente con su actividad principal", pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país. El capital fijo es de LPS. 25,000.00; el cual ha sido totalmente suscrito y pagado. La administración estará a cargo de un Gerente General.

San Pedro Sula, 10 de febrero de 1998.

24 F. 98.

LA GERENCIA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general, en cumplimiento al Artículo 380 del Código de Comercio, SE AVISA: Que en Escritura Pública, autorizada por la Notario HILDA BENEDITT LAINEZ, nos constituimos por tiempo indefinido en la Sociedad Mercantil denominada "VIVEROS SAN MANUEL, S. A.", su domicilio será la ciudad de San Pedro Sula, y su finalidad "la compraventa, importación, exportación, comercialización, distribución de todo tipo de plantas, insecticidas, fungicidas, herbicidas, abonos, formulación y envasado de fertilizantes, químicos, bioquímicos, fabricación de todo tipo de materiales para jardinería, mantenimiento, diseño y construcción de jardines, representación de casas comerciales nacionales y extranjeras y cualquier otra actividad permitida por la ley, que se vincule directa o indirectamente con su actividad principal". Pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país. El capital fijo es de LPS. 30,000.00; el cual ha sido totalmente suscrito y pagado, la administración estará a cargo de un Consejo de Administración.

San Pedro Sula, 11 de febrero de 1998

24 F. 98.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos de ley, al público en general, SE LE HACE SABER: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, el día veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete, por el Notario ORBELANY ANDINO LOPEZ, quedó constituida la Sociedad "DESARROLLOS SANTA ROSA, S. A. (SANTA ROSA DEVELOPMENTS, S. A.)", cuyo domicilio será Roatán, Islas de la Bahía, con un capital social de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (LPS. 25,000.00); la finalidad será principalmente la adquisición y operación de negocios, hoteles, moteles, restaurantes, condominios, inversiones financieras, inversiones turísticas, así como la realización de las negociaciones directa o indirectamente relacionadas con los fines antes citados y cualquier otra actividad de lícito comercio. Estará a cargo de un administrador.

Tegucigalpa, M. D. C., 15 de enero de 1998.

24 F. 98.

LA ADMINISTRACION.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Para los efectos de ley, al público en general, HAGO SABER: Que en fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho, me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, mediante Escritura Pública Número Tres (3), del veintitrés de enero del presente año, autorizada por el Notario SALVADOR NAVARRETE MELGHEM, con un capital de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 10,000.00), me dedicaré al transporte de carga, nacional e internacional, compraventa de vehículos, servicios de mecánica general, pintura de vehículos y todo acto de lícito comercio. Se denominará "EMPRESA DE TRANSPORTE BRANDONG"

Tegucigalpa, M. D. C., 23 de enero de 1998

24 F. 98.

JESUS ARMANDO RAMIREZ.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

A los comerciantes y público en general, en aplicación al Artículo 380 del Código de Comercio, HAGO SABER: Que en Escritura Número 19, del 26 de enero de 1998, autorizada por el Notario CESAR AUGUSTO LOPEZ MEJIA, me constituí como COMERCIANTE INDIVIDUAL, con un capital fundacional de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 10,000.00); cuya finalidad será la compraventa de vehículos automotores, todo tipo de maquinaria nueva y usada, computadoras, llantas nuevas y usadas, así como a la compraventa de toda clase de productos de lícito comercio, pudiendo importar y exportar los mismos; operando con el nombre comercial de "COMERCIAL C. E. SPURGEON", con domicilio en Santa Rosa de Copán.

Santa Rosa de Copán, 26 de enero de 1998.

24 F. 98.

CHARLES EDWIN SPURGEON.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

De conformidad a derecho, al público HAGO SABER: Que en Instrumento número 63., autorizado en esta ciudad, en fecha 26 de enero de 1998, ante los oficios del Notario Gustavo Henríquez Boquín y dando cumplimiento al Artículo 380 del Código de Comercio, me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, dedicándome a la compraventa de granos básicos y abarrotería y cualquier otra actividad de lícito comercio, gira bajo la denominación social de BODEGUITA RODRIGUEZ, con un capital de Cinco Mil Lempiras y con domicilio en esta ciudad

Comayagua, 26 de enero de 1998

BERTA ESTELA RODRIGUEZ MORENO
PROPIETARIA

24 F. 98

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público, al comercio y a la banca en general, se HACE SABER: Que en Instrumento Público, autorizado por el Abogado José Rolando Díaz Funes se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación IMPORTADORA DEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un capital de Veinte Mil Lempiras (Lps. 20,000 00), con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, constituyéndose por tiempo indefinido, siendo la actividad principal la importación de ropa nueva y usada, venta de calzado y así como cualquier otra actividad de lícito comercio.

El Progreso, Yoro, 17 de enero de 1998

ELSA INES RAMIREZ CASTILLO
GERENTE

24 F. 98

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio, al público HAGO SABER: Que en Instrumento Público número 36, autorizado el 10 de febrero de 1998, ante los oficios del Notario Jorge Alberto Cáliz Orellana, se constituyó la Sociedad denominada REPRESENTACIONES SANTA BARBARA, S. DE R.L. DE C.V., cuya finalidad será la participación en licitaciones públicas y privadas, así como todo acto de lícito comercio, de acuerdo a las leyes de la República de Honduras, y su domicilio será la ciudad de Santa Bárbara, Santa Bárbara

Santa Bárbara, 10 de febrero de 1998

24 F. 98

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público y comercio en general, y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en Instrumento Público número 20 de fecha 17 de febrero de 1998 autorizado por el Abogado y Notario Lisandro Quesada, en esta ciudad, se constituyó la Sociedad Mercantil, bajo la denominación social de GUIFARRO VASQUEZ, S. DE R. L. DE C. V., de este domicilio, la que se conocerá con el nombre comercial de FARMACIA GUI-VAS, con un capital de (Lps 60,000 00) Sesenta Mil Lempiras, su finalidad será la compraventa, distribución, representación de productos farmacéuticos, cosméticos y afines. Y todo lo relacionado con esta actividad de lícito comercio. La cual será administrada por su Gerente

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de febrero de 1998

24 F. 98

LA GERENCIA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general, y al comercio en particular, se HACE SABER: Que el día 22 de enero de 1998, mediante Instrumento Público número 29, autorizado por el Notario

Oscar Murillo Escobar, quedó constituida la Sociedad CONSTRUCCIONES JORDAN, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, inicia actividades con un capital mínimo de Lps. 50,000.00 y máximo de Lps. 100,000.00, siendo su giro principal el ramo de la construcción en general participando como ejecutor de proyectos del estado, licitaciones públicas y privadas, ante el estado y la empresa privada, compraventa de bienes muebles e inmuebles, comercialización y transformación de productos agroforestales, así como cualquier otra actividad de lícito comercio en Honduras. Su domicilio social será la ciudad de Olanchito, Yoro, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la República o en el extranjero.

Olanchito, Yoro, 22 de enero de 1998

24 F. 98

LA GERENCIA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general, a la banca y al comercio en particular, se les HACE SABER: Que en Escritura Pública número 26, autorizada por el Notario Hugo Danilo Rivera Valladares de fecha 31 de julio de 1997, se constituyó la Sociedad ZONA GRAFICA, S. DE R.L., cuya finalidad será el servicio publicitario, diseño gráfico, asesoría y capacitación y cualquier otra actividad de lícito comercio, el capital de la sociedad será de Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos), el domicilio de la ciudad es Tegucigalpa, M.D.C., publicado abrir sucursales y agencias en cualquier otro lugar de la República.

24 F. 98

LA GERENCIA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general y a los comerciantes en particular, se HACE SABER: Que en Instrumento número 19, autorizado por el Notario Oscar Ernesto Ponce Salgado, el 11 de febrero del presente año, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada CONSTRUCTORA RIVERA ORDOÑEZ, S. DE R.L., cuyo domicilio es esta ciudad de Tegucigalpa, con un capital fijo de Cincuenta Mil Lempiras Netas (Lps 50,000.00), cuyo giro principal será: Diseño, supervisión, construcción de obras civiles y avalúos así como cualquier otro tipo de actividad de lícito comercio, de acuerdo con la Legislación Hondureña y sin limitación de ninguna clase

24 F. 98

LA GERENCIA

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general HAGO SABER: Que en esta fecha me he constituido como COMERCIANTE INDIVIDUAL, para dedicarme a la explotación del transporte terrestre de pasajeros y carga, con el nombre de TRANSPORTES TITO, con un capital inicial de Cinco Mil Lempiras. Y con domicilio esta ciudad. Notaría del Abogado.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de febrero de 1998

24 F. 98

ALFREDO SOLANO ZUNIGA

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general hago saber. Que en Instrumento número 16 de enero de 1998, autorizado por el Notario Haroldo A. López me constituí como COMERCIANTE INDIVIDUAL bajo la denominación de "TRANSPORTES ESPECIALES" (TRAES); con un capital inicial de Lps. 5 000 00; con domicilio en Comayagüela, M.D.C., y sucursal principal en Danlí, departamento de El Paraíso.

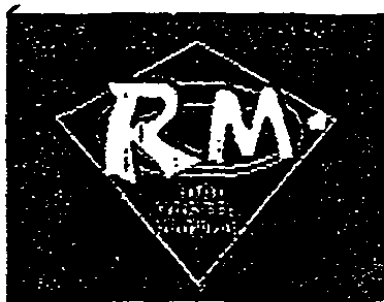
Comayagüela, M.D.C., 20 de enero de 1998

24 F. 98.

ALEXIS DONATO SALGADO A.
Gerente Propietario

MARCAS DE FABRICA

Solicitud de: Marca de Fábrica.
 N° de Solicitud: 14.933-97.
 Fecha de presentación: 11 de diciembre de 1997.
 Emisión: 19-01-98.
 Solicitante: POLIURETANOS DE TEGUCIGALPA, S. DE R.L. (POLITEG).
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 Apoderado: Lic. Zaglul Bendeck Saade.
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad:
 Distintivo: ROAD MASTER y etiqueta.



Productos: Vestidos, calzados, sombrerfa.

Clase Internacional: 25.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, Ley de la Propiedad Industrial).

Fanny Lijiana López

Registradora de la Propiedad Industrial por Ley

11, 24 F y 10 M. 98

Solicitud de: Marca de Fábrica.
 N° de Solicitud: 15.160-97.
 Fecha de presentación: 16 de diciembre de 1997.
 Emisión: 16-01-98.
 Solicitante: ALIMENTOS CONCENTRADOS NACIONALES, S.A.
 Domicilio: San Pedro Sula.
 Apoderado: Lic. Zaglul Bendeck Saade.
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad:
 Distintivo:

AQUA MAX

Productos: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, Ley de la Propiedad Industrial).

Fanny Lijiana López

Registradora de la Propiedad Industrial por Ley
 11, 24 F. y 10 M. 98

Solicitud de: Marca de Fábrica.
 N° de Solicitud: 2737-97.
 Fecha de presentación: 06 de marzo de 1997.
 Emisión: 18-12-97.
 Solicitante: LABORATORIO CHOONGWAE PHARMA CORPORATION.
 Domicilio: Seoul, Corea.
 Apoderado: Lic. Zaglul Bendeck Saade.
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad:
 Distintivo:

ASIDE CHOONGWAE

Productos: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, Ley de la Propiedad Industrial).

Suyapa Romero de Villata

Registradora de la Propiedad Industrial
 11, 24 F y 10 M. 98

Solicitud de: Marca de Fábrica.
 N° de Solicitud: 14.930-97.
 Fecha de presentación: 11 de diciembre de 1997.
 Emisión: 12-01-98.
 Solicitante: SUPER FARMACIA SIMAN, S.A.

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.

Apoderado: Lic. Zaglul Bendeck Saade.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad:

Distintivo:

FS TRIPLE SULFA

Productos: Productos farmacéuticos, vete-

rinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, Ley de la Propiedad Industrial).

Fanny Lijiana López

Registradora de la Propiedad Industrial por Ley
 11, 24 F. y 10 M. 98

Solicitud de: Marca de Fábrica.

N° de Solicitud: 14.932-97.

Fecha de presentación: 11 de diciembre de 1997.

Emisión: 19-01-98.

Solicitante: AGROQUIMICOS GENERALES, S.A. (AGROGESA).

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.

Apoderado: Lic. Zaglul Bendeck Saade.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad:

Distintivo:

**AGROGESA
 SULFANEX 350**

Productos: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, Ley de la Propiedad Industrial).

Fanny Lijiana López

Registradora de la Propiedad Industrial por Ley

11, 24 F. y 10 M. 98

MARCAS DE FABRICA

Solicitud de: Marca de Fábrica.
 Nº de Solicitud: 6591-97.
 Fecha de presentación: 10 de junio de 1997.
 Solicitante: BENEFICIO DE CAFE MONTE-CRISTO, S.A. DE C.V. BECAMO).
 Emisión: 29-01-98.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.
 Apoderado: Licda. María Luisa Rosales
 Registro Básico:
 Fecha de Prioridad:
 Distintivo: COFFE PLANTATION LOS RAN-CHOS y diseño.

LOS RANCHOS



Productos: Café

Clase Internacional: 30.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, Ley de la Propiedad Industrial).

Suyapa Romero de Villalta
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 24 F. y 10 M. 98

Solicitud de: Marca de Fábrica.

Nº de Solicitud: 15.161-97.

Fecha de presentación: 16 de diciembre de 1997.

Emisión: 16-01-98.

Solicitante: ALIMENTOS CONCENTRADOS NACIONALES, S.A.

Domicilio: San Pedro Sula.

Apoderado: Lic. Zaglul Bendeck Saade.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad:

Distintivo:

AQUA MAX

Productos: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales, malta

Clase Internacional: 31.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, Ley de la Propiedad Industrial).

Fanny Liliána López
 Registradora de la Propiedad Industrial por Ley

11, 24 F. y 10 M. 98

Solicitud de: Marca de Fábrica.

Nº de Solicitud: 7756-97.

Fecha de presentación: 04 de julio de 1997.

Emisión: 12-01-98

Solicitante: INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA (CEGUELSA).

Domicilio: Granada, República de Nicaragua, Centro América.

Apoderado: Lic Rosa América Miranda de Galo.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad: Inscrito en Nicaragua, con el número 32.399 C.C. Folio 63, Tomo CIV de fecha 6-11-1996.

Distintivo:



Ceguelito

Productos: Una línea de productos medicinales y farmacéuticos para niños, tales como antibióticos, analgésicos, antiparasitarios, anianémicos y vitaminas.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, Ley de la Propiedad Industrial).

Fanny Liliána López
 Registradora de la Propiedad Industrial por Ley

11, 24 F. y 10 M. 98

Solicitud de: Marca de Fábrica.

Nº de Solicitud: 14 017-97.

Fecha de presentación: 27 de noviembre de 1997.

Emisión: 29-12-97.

Solicitante: MUNDO LATINO, CIGARS

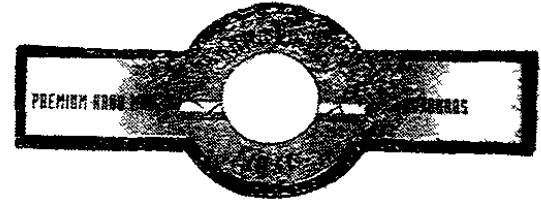
Domicilio: Tegucigalpa, M. D. C.

Apoderado: Lic. Margarita Puerto G.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad:

Distintivo: "MUNDO LATINO CIGARS"



Productos: tabaco, artículos para fumadores, cerillas y todos aquellos sucedáneos del tabaco

Clase internacional: 34

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, de la Ley de Propiedad Industrial).

Suyapa Romero de Villalta
 Registradora de la propiedad Industrial

28 E , 10 y 24 F. 984

NOMBRE COMERCIAL

Solicitud de: Nombre Comercial.

Nº de Solicitud: 13.842-97.

Fecha de presentación: 25 de noviembre de 1997.

Emisión: 19-1-97.

Solicitante: PROCESADORA INDUSTRIAL DEL MIMBRE (PROIMI).

Domicilio: Comayagüela, M.D.C.

Apoderado: Lic Jorge Alberto Burgos M.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad:

Distintivo: PROIMI.



Productos: Se aplicará al establecimiento y distinguirá empaques, viñetas, logos, avisos y cualquier otro medio que utilice comercialmente el fabricante de muebles de mimbre y rattán, bajo la marca antes indicada

Clase Internacional: 20.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, Ley de la Propiedad Industrial).

Fanny Liliána López
 Registradora de la Propiedad Industrial por Ley

11, 24 F. y 10 M. 98

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Por este medio y en aplicación del Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general, al comercio, y la banca, SE HACE SABER: Que en Instrumento Público No. 25, autorizado por el Abogado y Notario ISAURO AGUILAR G., el día 10 de febrero de 1998, en esta ciudad de Tegucigalpa, me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, con el nombre de "GOLOSINAS AL NATURAL", siendo la finalidad: Venta de golosinas, comidas a la carta y toda clase de comidas y bebidas al natural, así como cualquier otra actividad de lícito comercio, siendo mi domicilio en la ciudad de San Lorenzo, Valle, con un capital mínimo de LPS. 10,000.00 DIEZ MIL LEMPIRAS.

24 F. 98.

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público y comercio en general, HAGO SABER: Que en este mismo lugar y fecha y mediante Escritura Pública Número 427, autorizada por el Notario RAMON ALFREDO SILVA ORTEGA, me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, tal como lo establece el Artículo 380 del Código de Comercio, cuya finalidad principal será el transporte o acarreo de toda clase de carga y mercadería en general, y a cualquier otra actividad de lícito comercio permitida por la ley. Girará bajo la denominación social de "TRANSPORTES REYES". Tendrá su domicilio principal en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, pudiendo abrir agencias o sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero, comenzará a operar con un capital inicial de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 5,000.00).

San Pedro Sula, 9 de febrero de 1998.

24 F. 98.

TERESA DE JESUS REYES.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y al comercio en particular, SE HACE SABER: Que en esta fecha, y ante la Notaría del Abogado PEDRO RENDON PINEDA, me he constituido como COMERCIANTE INDIVIDUAL, con un capital de CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS, con domicilio en esta ciudad; con la razón social de "SERVICIOS MULTIPLES ERASMO", cuya finalidad será la compra y venta de vehículos usados y nuevos, accesorios para los mismos al servicio de transporte de carga, descarga, pasajeros, privados y todo lo demás relacionado con el ramo.

San Pedro Sula, 3 de febrero de 1998.

24 F. 98.

ERASMO AGUIRRE ZELAYA

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general en particular, SE HACE SABER: Que mediante Escritura Pública, autorizada por el Notario SAUL SUAZO LARA, me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 5,000.00); su finalidad será el transporte de carga a nivel nacional o cualquiera actividad de lícito comercio. Su denominación social será "TRANSPORTES MARTINEZ". Su domicilio será el Municipio de Ajuterique, Comayagua.

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de enero de 1998.

24 F. 98.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general, y para efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, HACE SABER: Que mediante Instrumento Número 5 de fecha 12 de febrero de 1998, autorizado por el Notario VILMA CECILIA MORALES MONTALVAN, me constituí como COMERCIANTE INDIVIDUAL, para dedicarme a la distribución y venta de mercadería en general, los que pueden ser adquiridos en el país o en el extranjero, pudiendo dedicarse a otras actividades de lícito comercio y afines al negocio, bajo la denominación "DISTRIBUIDORA MELVA", con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS (LPS. 5,000.00); con domicilio en el Municipio de Moroceli, departamento de El Paraíso.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de febrero de 1998.

24 F. 98.

NEFTALI MELGAR ASCENCIO.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A la banca, al público y comercio en general, SE HACE SABER: Que mediante Escritura Pública Número 10, autorizada en esta ciudad, por el Notario Edith María López Rivera, con fecha 30 de enero de 1998, se constituyó la Sociedad Mercantil "MARROCO, S. DE R. L.", teniendo como domicilio social la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS (LPS. 5,000.00), siendo su finalidad principal dedicarse a la prestación de servicios de valor agregado de telecomunicaciones, además de otras actividades más generales como compra y venta de acciones y parte sociales; de bienes muebles e inmuebles y a cualquier actividad mercantil, industrial o comercial lícita permitida por la ley.

Tegucigalpa, M. D. C., 10 de febrero de 1998.

24 F. 98.

LA GERENCIA

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

De conformidad a derecho, al público, HAGO SABER: Que en Instrumento Número 60, autorizado en esta ciudad, en fecha 26 de enero de 1998, ante los oficios del Notario GUSTAVO HENRIQUEZ BOQUIN, y dando cumplimiento al Artículo 380 del Código de Comercio, me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, dedicándome a la compraventa de accesorios de oficina, muebles, equipo electrónico fax, computadoras, plantas telefónicas, identificadora de dólares, máquinas de escribir, circuito cerrado, cintas para máquinas, útiles escolares y cualquiera otra actividad de lícito comercio, gira bajo la denominación social de "SERVI OFICINA", con un capital de DIEZ MIL LEMPIRAS, y con domicilio en esta ciudad.

Comayagua, 26 de enero de 1998

NANCY MARICELA PADILLA PADILLA
PROPIETARIA

24 F. 98.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público, al comercio y a la banca en general, SE HACE SABER: Que en Instrumento Público, autorizado por el Abogado JOSE ROLANDO DIAZ FUNES, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación "IMPORTADORA MAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de VEINTE MIL LEMPIRAS (LPS. 20,000.00); con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, constituyéndose por tiempo indefinido, siendo la actividad principal la importación de ropa nueva y usada, venta de calzado y así como cualquier otra actividad de lícito comercio.

El Progreso, Yoro, 17 de enero de 1998.

ADAN ISABEL PINEDA TINOCO
GERENTE

24 F. 98.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público, HACE SABER: Que en Escritura Pública, autorizada ante los oficios del Notario RAMON ARNULFO COELLO CACERES, en esta ciudad y fecha, bajo el número 25, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada IMPORTADORA GIGANTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, o abreviadamente (IMGI, S. DE R. L.), con un capital de LPS. 10,000.00, y su finalidad la importación, exportación y distribución de productos en general, ferretería, juguetes, vehículos, bicicletas, repuestos y accesorios, equipo de oficina y útiles escolares, abarrotería, achinería, granos básicos, y cualquier otra actividad de lícito comercio, tendrá como domicilio Choloma, Cortés, y será administrada por un Gerente.

San Pedro Sula, Depto. de Cortés, 05 de febrero de 1998.

24 F. 98.

PATENTE DE INVENCION

Tipo de Solicitud: Patente de Invención.

Nº de Solicitud: 3039-94.

Fecha de Solicitud: 25 de abril de 1994.

Nombre del Solicitante: EVERGREN GLOBAL RESOURCES, INC.

Domicilio: Tyler, Texas, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Deenominación: o Descripción: "Método para tratar material de desecho sólido recuperar los materiales constituyentes del mismo, y producir materiales útiles a partir de los mismos".

Prioridad: País de Solicitud: Estados Unidos de América; Nº de Solicitud: 08/200782; Fecha de Solicitud: 1 de marzo de 1994.

CAMILO Z. BENDECK P.

Registrador de la Propiedad Industrial

24 F., 24 M. y 24 A. 98.

PATENTE DE INVENCION

Nº de Solicitud: 5132-89.

Solicitud de: Patente de Invención.

Fecha de presentación: 26 de octubre de 1989

Emisión: 20-01-1998.

Solicitante: THOMAS T. YAMASHITA.

Domicilio: Hanford, California, Estados Unidos de América.

Apoderado: Daniel Casco López.

Registro Básico: 242.951.

Fecha de Prioridad: 9-9-88.

Denominación.

"UNA COMPOSICION PARA, Y UN METODO DE ESTIMULAR EL CRECIMIENTO DE LOS VEGETALES"

Breve Descripción: La presente invención se refiere a un método de tratamiento de vegetales para estimular su crecimiento y/o

su rendimiento de productos comestibles y otros útiles, tales como frutas, nueces, etc.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 51, 56, de la Ley de Propiedad Industrial)

Suyapa Romero de VillaltaRegistradora de la Propiedad Industrial
24 F., 24 M. y 24 A. 98.**PATENTE DE INVENCION**

Solicitud de: Patente de Invención.

Nº de Solicitud: PI/CH97/105.

Fecha de presentación: 21 de julio de 1997.

Emisión: 9-12-97.

Solicitante: NUEVA, AG.

Domicilio: Weesen, Suiza.

Apoderado: Abog. Daniel Casco López.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad: Se reclama propiedad en Suiza, según la solicitud de Patente Nº 1198-97.

Denominación:

"ACOPLE DE TUBOS"

Breve Descripción: La presente invención se refiere a un acople de tubos para tubos arrollados de perfil de doble pared y de materia plástica, con un manguito de unión que se coloca en los bordes del tubo a ser unidos.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 51, 56, de la Ley de Propiedad Industrial)

Suyapa Romero de VillaltaRegistradora de la Propiedad Industrial
24 F., 24 M. y 24 A. 98.**MARCA DE FABRICA**

Solicitud de: Marca de Fábrica.

Nº de Solicitud: 13.080-97.

Fecha de Presentación: 07 de noviembre de 1997

Emisión: 4-12-97.

Solicitante: LACTEOS DE HONDURAS, S. A. DE C. V. (LACTHOSA).

Domicilio: Tegucigalpa, M. D. C.

Apoderado: Lic. Zaglul Bendeck Saade.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad:

Distintivo:

SULA ALLEGRA

Productos: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Clase Internacional: 32.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, de la Ley de Propiedad Industrial).

Suyapa Romero de Villalta

Registradora de la Propiedad Industrial

24 F., 9 M. y 23 M. 98.

Solicitud de: Marca de Fábrica.

Nº de Solicitud: 14.931-97.

Fecha de presentación: 11 de diciembre de 1997.

Emisión: 12-01-98.

Solicitante: AGROQUIMICOS GENERALES S.A. (AGROGESA).

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.

Apoderado: Lic. Zaglul Bendeck Saade.

Registro Básico:

Fecha de Prioridad:

Distintivo:

AGROGESA DM-600

Productos: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Clase Internacional: 05.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. (Art. 84, Ley de la Propiedad Industrial).

Fanny Lijana LópezRegistradora de la Propiedad Industrial
por Ley

11, 24 F. y 10 M. 98

TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete, se presentó a este Despacho, el señor Santos Eduardo Ruiz Antúnez, solicitando Título Supletorio, de los siguientes inmuebles: Un lote de terreno ubicado en lugar denominado Tapiquile, Municipio de San Francisco de La Paz, dicho lote mide aproximadamente tres y media manzanas, y tiene los siguientes límites: Al Norte, con propiedad del señor Donato Aguilar; al Sur, con propiedad del señor Fausto Saucedo; al Este, con propiedad de Remberto Aguilar, y; al Oeste, con propiedad de Donato Aguilar. También de un lote de terreno de aproximadamente diez manzanas, ubicadas en el lugar denominado El Tejar, Municipio de San Francisco de La Paz, y tiene los siguientes límites: Al Norte, con propiedad de Manuel Carrasco, calle que de la Aldea de El Nance, conduce a la Aldea de El Tejar de por medio; al Sur, con propiedad de Manuel Carrasco; al Este, con propiedad de Lázaro Osorio, y; al Oeste, con propiedad de Ramona Munguía y propiedad de Ermilio Tejeda, asimismo de un terreno de aproximadamente once manzanas y media, ubicada en la Aldea de El Nance, Municipio de San Francisco de La Paz, y tiene los siguientes límites: Al Norte, con propiedad de Eva Antúnez, Lincol Tejeda, Anacleto Aguiriano y de Adrián Cabrera; al Sur, con propiedad de Julia Rodríguez; al Este, con propiedad de Ernesto Alonzo, y; al Oeste, con propiedad de Fausto Saucedo. dichos inmuebles los hubo por herencia de su difunta abuela María Elena Antúnez Ruiz, con fecha once de octubre de mil novecientos noventa y dos, que lo posee en forma pacífica, tranquila e ininterrumpida, por más de diez años y que no existen poseedores proinvidiosos. Ofrece la información testifical de los señores Fausto Saucedo, Medardo Rodríguez y Ventura Aguiriano, para que lo represente en las presentes diligencias, confirió poder al Licenciado Carlos Alberto Muñoz Guerrero, con carnet de Colegiación Número 03390, y de este domicilio.—Juticalpa, 8 de enero de 1998.

LIDIA TERESA ZELAYA
Secretaria

24 F., 24 M. y 24 A. 98.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil Seccional del departamento de Copán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que se ha presentado una solicitud de Título Supletorio por el señor Saúl Carbajal Niño, mayor de edad, casado, labrador, hondureño y vecino de Santa Rosa de Copán, sobre un lote de terreno de naturaleza privada, tiene una extensión superficial de tres manzanas, está ubicado en la Aldea El Rosario, de esta jurisdicción, cuyas colindancias son las siguientes: Al Norte, con terrenos de Digna Zepeda, María Castillo y Asentamiento Campesino; al Sur, con terreno de la Iglesia Católica; al Este, con terreno de Enma Carbajal; al Oeste, con terreno de Tomás Morales, el cual obtuvo por compra que le hiciera al señor Miguel Angel Carbajal Dubón; y tiene más de diez años de poseerlo, en forma quieta, pacífica e ininterrumpida. Siendo testigos: Miguel Angel López García, Digna Angélica Zepeda y Juan de la Cruz Torres. Santa Rosa de Copán, 18 de julio de 1995. Representó Licenciada Reyna Patricia Vega Zaldívar.—Santa Rosa de Copán, 26 de enero de 1998.

MELVIS MUÑOZ VILLANUEVA
Secretario

24 F., 24 M. y 24 A. 98.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Cuarto de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley correspondientes, hace saber: Que este Juzgado de Letras Cuarto de lo Civil, en sentencia de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y ocho, resuelve declarar a María Juana Isolina Cardona Bulnes, heredera ab-intestato de su difunta madre Rosaura Bulnes y se le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. — Comayagueta, M. D. C., 26 de enero de 1998.

MARIANO GUTIERREZ CHIRINOS
Secretario

24 F. 98.

TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras de Olancho, al público en general y para efectos de ley, hace saber: Que Víctor Acos-

ta Peralta, solicitó Título Supletorio de terreno de veintitrés manzanas en confluencia de Río Guayape o sea entre Ríos Guayape y Jalán, limita: Al Norte, con Juana María Tejada, dividido por Río Guayape, quedando una porción a este lado; al Sur, Vidal Cerrato; al Este, Aguinaldo Tejada, y; Oeste, Río Guayape de por medio y con Juana María Tejada, tiene más de diez años de poseerlo directa, pacífica y no interrumpida, no perjudica a terceros. Acredita la posesión con declaración de Julián Acosta Lobo, Abel Rosales Juárez y Teresa del Socorro Lobo, propietarios. Confirió poder al Licenciado Aldo Evenor Salas, con carnet de Colegiación N° 01197.—Juticalpa, 6 de febrero de 1998.

LIDIA TERESA ZELAYA
Secretaria

24 F., 24 M. y 24 A. 98.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por este medio y para los efectos legales, se hace del conocimiento público lo siguiente: Que en Instrumento Número 423, de fecha 9 de febrero de 1998, autorizado en esta ciudad, por el Notario RAMON ALFREDO SILVA ORTEGA, se constituyó la Sociedad "SERVICIOS DE ALIMENTACION INDUSTRIAL DE HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (SAIHSA)", teniendo como fin primordial ofrecer servicios en general, incluyendo los de restaurante y cafetería en forma familiar e industrial, prestando servicios de venta de comida nacional e internacional, boquitas, ofreciendo todo tipo de comidas, venta y servicio de bebidas nacionales e internacionales permitida por la ley, y similares, proporcionando servicio para fiestas particulares, eventos en general, importación, exportación, distribución de productos, equipos, accesorios en general, reparación y mantenimiento de los mismos, compraventa, permuta, arrendamiento, comodato, lotificaciones, parcelaciones, de toda clase de bienes; representación de casas comerciales nacionales o extranjeras, producción y comercialización de cualquier clase de productos, equipos, bienes, servicios nacionales o extranjeros, sean éstos de índole agrícola, construcción, químicos, farmacéuticos, comerciales, industriales y financieros y cualquier otro que directa o indirectamente estén relacionados al giro empresarial, operaciones técnicas, asesorías comerciales, industriales, financieras, realización de todos los actos y contratos que contribuyan al logro de su finalidad principal, así como también cualquier otra actividad permitida por la ley, es decir de lícito comercio; con un capital autorizado de DOS MILLONES DE LEMPIRAS, capital máximo y de TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS, capital mínimo; siendo su domicilio la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés; siendo administrada por un Consejo de Administración".

San Pedro Sula, febrero 9, 1998.

"SERVICIOS DE ALIMENTACION INDUSTRIAL DE HONDURAS,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"
[S A I H S A]

24 F. 98.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general, SE HACE SABER: Que en Escritura Pública, autorizada por el Notario HERMAN ELVIR ACEITUNO, con Instrumento Número Uno, de fecha 13 de enero del año en curso, se constituyó la Sociedad Mercantil "SERVICIOS MEDICOS EMPRESARIALES HOSPITAL CENTRO MEDICO BETESTA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", con un capital máximo de UN MILLON DE LEMPIRAS y como capital mínimo la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS, suscrito y pagado por los socios en su totalidad; su domicilio será la ciudad de San Pedro Sula, y su finalidad: Servicio y atención médica en su amplio sentido, servicio de cirugía ambulatoria y hospitalaria, servicio y comercialización de seguros médicos, para medicina general especializada y cirugía; representación de casas, laboratorios, droguerías locales y extranjeras; compraventa, importación y exportación de materiales, equipo, materia prima, accesorios y medicinas médicoquirúrgicos; actividades de droguerías, capacitación y enseñanza de ramas médicas; inversiones a otras empresas afines o no; construcción e instalación de hospitales y servicios médicoquirúrgicos a su más alta expresión; alquiler de clínicas y quirófanos a médicos especialistas en todas las ramas; servicio de transporte de ambulancia y transporte de carga; y además a toda actividad que se refiera directa o indirectamente con esta finalidad.

San Pedro Sula, 10 de febrero de 1998

24 F. 98.

LA GERENCIA

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Por este medio y en aplicación del Artículo 380 del Código de Comercio al público en general, al comercio y la banca, SE HACE SABER: Que en Instrumento Público Número 24, autorizado por el Abogado y Notario ISAURO AGUILAR, G., el día 10 de febrero de 1998, en esta ciudad de Tegucigalpa, me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, con el nombre de "ESTEREO LEED", siendo la finalidad: Servicio radial al público, venta de discos compactos cassetes y discos, así como cualquier otra actividad de lícito comercio, siendo mi domicilio en la ciudad de San Lorenzo Valle, con un capital mínimo de LPS. 5,000.00, CINCO MIL LEMPIRAS.

24 F. 98. DANY LEED HERNANDEZ PINEDA

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, HAGO SABER: Que en Instrumento número 128 del 3 de febrero de 1998, autorizado por el Notario Arnaldo García Hernández, hice la Declaración de COMERCIANTE INDIVIDUAL, de un puesto de venta de medicamentos denominado SAN MARCOS, su capital inicial es de Lps. 5,000 00

24 F 98 YESSENIA MARIA AGUILAR MEJIA

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Por este medio y en aplicación del Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general, al comercio y la banca, se HACE SABER: Que en Instrumento Público número 23, autorizado por el abogado y Notario Isauro Aguilar G., el día 10 de febrero de 1998 en esta ciudad de Tegucigalpa, me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, con el nombre de SALINERA SAL YODADA EL PALOMO, siendo la finalidad: Productor de sal, compra y venta de sal y su transporte nacional, así como cualquier otra actividad de lícito comercio, siendo mi domicilio en la ciudad de San Lorenzo, Valle, con un capital mínimo de Lps 20,000 00 Veinte Mil Lempiras

24 F 98 JUAN PABLO HERNANDEZ

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, para los efectos de ley HAGO SABER: Que mediante Instrumento Público número 757, de fecha 25 de agosto del año 1997, me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, para dedicarme a la comercialización de ropa nacional e internacional, identificándose mi empresa o negociación mercantil con el nombre de CREACIONES EDA, iniciando mi actividad con un capital de Cinco Mil Lempiras (Lps. 5 000.00), siendo mi domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de febrero de 1998
24 F 98. EDA ODILIA MONTES HERNANDEZ
GERENTE PROPIETARIA

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, HAGO SABER: Que en esta fecha me he constituido como COMERCIANTE INDIVIDUAL, para dedicarme a la explotación del transporte terrestre de pasajeros y carga, con el nombre de TRANSPORTES SARA, con un capital inicial de Cinco Mil Lempiras y con domicilio esta ciudad. Notaría del Abogado

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de febrero de 1998
24 F. 98 SANTOS ORLANDO ESTRADA AGUILAR

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

De conformidad a derecho, al público, HAGO SABER: Que en Instrumento Número 59, autorizado en esta ciudad, en fecha 26 de enero de 1998, ante los oficios del Notario GUSTAVO HENRIQUEZ BOQUIN, y dando cumplimiento al Artículo 380 del Código de Comercio, me constituí en COMERCIANTE INDIVIDUAL, dedicándome a la atención de un hotel y comedor y cualquiera otra actividad de lícito comercio, gira bajo la denominación social de "HOTEL MODERNO", con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS, y con domicilio en esta ciudad.

Comayagua, 26 de enero de 1998
24 F. 98. AMINTA ROSA PADILLA PADILLA
PROPIETARIA

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, HAGO SABER: Que en esta fecha me he constituido como COMERCIANTE INDIVIDUAL, para dedicarme a la explotación del transporte terrestre de pasajeros y carga, con el nombre de TRANSPORTES MONJE, con un capital inicial de Cinco Mil Lempiras y con domicilio esta ciudad. Notaría del Abogado.

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de febrero de 1998
24 F. 98 TOMAS MONJE CARDONA

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, HAGO SABER: Que en Escritura Pública, autorizada por el Notario Herman Elvir Aceituno, con Instrumento número 19 de esta fecha, me constituí como COMERCIANTE INDIVIDUAL, con un capital de Veinticinco Mil Lempiras; actividades que desarrollaré en mi establecimiento comercial abierto al público con el nombre de "DISTRIBUIDORA VISOL", y en donde me dedicaré a importación exportación, compra, venta de mercaderías en general, representación de casas extranjeras y nacionales; transporte de carga y pasajeros; y a cualquier otra actividad lícita de comercio que se relacione directa o indirectamente con esta finalidad. La ubicación de mi establecimiento será: Prolongación del Pasaje Valle, entre 3a. y 4a. Calle, S.O.

San Pedro Sula, 10 de febrero de 1998
24 F 98 VICTOR ERNESTO GIACOMAN HASBUN

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y al comercio en particular, se HACE SABER: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, el cinco de febrero de 1998, por la Notario Ada Amalia Puerto Ramírez, me constituí COMERCIANTE INDIVIDUAL, para dedicarme a la compra y venta de productos de consumo, productos nutricionales farmacéuticos, pudiendo además representar casas nacionales y extranjeras que se dediquen a actividades afines con la actividad principal de la empresa, así como a cualquier otra actividad de lícito comercio permitido por las leyes del país. Denominándose DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES ZELAYA, o simplemente DIREZE, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país, con un capital social de Veinticinco Mil Lempiras (Lps. 25,000.00), y será administrada por el suscrito.

24 F. 98 LA GERENCIA

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, HAGO SABER: Que me declaro COMERCIANTE INDIVIDUAL, dedicándome a transporte, ferretería, mercaderías en general, denominado TRANSPORTES SAN JUAN, con domicilio en Choluteca.

Choluteca, 11 de febrero de 1998
24 F. 98. SORAYA ANABELLA MARTINEZ DE SUAZO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general, SE HACE SABER: Que en Escritura Pública Número Diez, autorizada en esta fecha, por el Notario RIGOBERTO CORDOVA LAITANO, se constituyó la Sociedad denominada "PUNTO GRAFICO EDITORIAL Y PUBLICIDAD, S. DE R. L.", pudiendo usar las siglas "P.G. EDITORIAL", con un capital de SEIS MIL LEMPIRAS (LPS. 6,000.00); cuya finalidad principal será: A la industria gráfica en general, importación y exportación de materias primas, como ser Tintas gráficas, etc.; importación de todo tipo de maquinaria y equipo, de equipo publicitario, a la editorial para diseño y elaboración de libros, a la elaboración, importación y exportación de grabados de metal, fabricación de ropa para venta y exportación; compraventa de toda clase de artículos para el hogar, vehículos automotores; transporte público de pasajeros, como de carga; y en definitiva toda actividad de lícito comercio. Su domicilio es la ciudad de Tegucigalpa, y su representación judicial y extrajudicial, estará a cargo de un Gerente General.

Tegucigalpa, M.D.C., 4 de febrero de 1998.
24 F. 98. DAGOBERTO SANCHEZ LANZA
Gerente General